

C.0185.09

San Isidro, 01 de Abril de 2009

Señores. **OSITRAN** Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público Presente.-

Atención : Sr, Carlos Fierro Garces

Analista de Mercado

Ref.

: Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica

OSITRAN MESA DE PARTES

0 1 ABR 2009

(Red Vial 6).

Asunto

: Envío de Documentos

De nuestra consideración:

Es grato saludarlo por medio de la presente y a la vez hacerle llegar la siguiente documentación:

- 1. Datos Generales de nuestro Representante Legal
- 2. Copia del DNI
- 3. Vigencia de Poderes

Sin otro particular, nos despedimos de usted.

Atentamente,

Ing. Ricardo Escalante Canorio

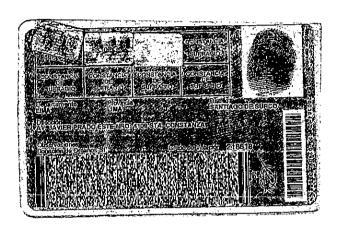
Gerente de Adm. y Finanzas

APODERADO

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- 1. Nombre del Representante: ALBERTO DEMETRIO ARAMAYO PINAZO
- 2. DNI: 10492960
- 3. Dirección: AV. JAVIER PRADO ESTE 4109 SANTIAGO DE SURCO
- 4. Teléfonos: 512-0570
- 5. Móvil: 993-531239
- 6. Fax: 435-2519
- 7. Correo Electrónico: aaramayo@coviperu.com





SUNA

ZONA RECISTRAL N° TX. SEDE LIMA oficina registral Lima

Ny Partida: 11 789560

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONCESIONARIA VIAL DEL PERU/S.A

COVIPERU S.A.

Abornto Cerusinator EGISTRAL Nº 1X . SEDE. LANGE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: CONSTITUCION

A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 24/08/2005 y por ESCRITURA RUBLA ACLARATORIA 29/08/2005 ambas otorgadas ante NOTARIO TUCCIO VALVERDE, JAME en la ciudad de LIMA. ACLARATORIA del

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. HIDALGO E HIDALGO S.A.-Sociedad extranjera constituida bajo las leves de Ecuações debidamente representado por Jaime Eduardo Sáusabez cernal según Poderefricerito en la Rifficial Nro. 11149950 del Registro de Poderes Esperales de Seriedades Extente as que la monen sucursal en el país (asiento A00003), suscribe 1,3 macciones de la Clase A y 845 acciones de la Clase B.

2. CONCESIONARIA NORTE CONORTE SA. ciedad extranier constituida bant as leyes de Ecuador, debidamente representado por Jaine Schua do Sánche Bernal según Podos inscrito en la Partida Nro. 11789400 del Registro de Poreres Especiales de Sociedades Extranicas que no tienen sucursal en el país (asiento A00001), suscrito 200 acciones, divididas en 70 acciones de la Clase A v. 130 acciones de la Clase Poreres de la Clase Registro d y 130 acciones de la Clase B.

3. CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A.C.-Debidamente representado por Henry Martín Aramayo Pinazzo según Pader inscrimento la Partida Nro.02003740 cel Registro de Personas Jurídicas de Lima (asiento (100020). Liscribe 500 acciónes, dividida en 175 acciones de la Clase A y 325 acciones de la Clase

OBJETO (art. 2 del estatuto): Dedicarse exclusivamente a ejercer godos los derechos y obligaciones relativos a la concesión de tramo puente Pucasana Cerro Astil·lea de la carretera Panamericana Sur ROIS, olorgada por el Estado Estuano a su faror

Al efecto. la sociedad pode de arrollar con caracter de exclusividad todas aquiellas actividades vinculadas al objeto de la concessa de tramo vial Puedie Pucusana, certo Azul-lea de la carretera Panamericana Sur Rolls tales como especión, reliabilitación, mejoraliento, adifficistración, operación, explotación, conservación unante amiento del ratto vial referidos as como em general, la prestación de todo tipo de servicios obliganticos opcionales en este últimoccaso, siempro que sean autorizados por el organismo supervisos de minima sión en infraestructura de missporte de aso públicos-OSITRAN o por el órgano o entidad que evermanimente pudiagnesumir sus requestones de regulación y supervisión.

ñ⊪te su inscripción registral. NICIO 🕸 LAS OPERACIÓNES

DERAGION :Indeterminada.

DOMICILIO: Lima, pudiendo stablecer sucursales en cualquier lugar del país o del extramero.

CAPITAL SOCIAL: S/. 2010 Division Nuevos Socies. dividido en 700 acciones de la Clase A y 1,300 acciones de la Clase B todas nominaulas de S/.1.00 nuevo sol cada una, pagado totalmente,

Cualquier aumento quadresson de capital, así como toda reorganización societaria aprobados por la junta general de accionista a decre mantener la proporción entre las acciones de Clase A y las acciones de Clase B en 35% y 65% del capital social respectivamente.

Todas las acciones suscritas, cualquier sea su clase, otorgaran derechos a un voto en las juntas generales de accionistas, se perjuicio de lo dispuesto en el articulo 79 de la Ley General de Sociedades.

Salvo en lo salativo a aquellas materias que por ley o por disposición expresa del presente estatuto se establezca los ontrario, tanto las acciones de la Clase A como las acciones de la Clase B confieren a sus titulares surales derechos y obligaciones sin que se admita tratamiento diferenciado entre unas y otras.

No.1X - State Links BLICIDAD

Página Número 1

ZONA REGISTRAL NO IX. SEDE LIMA OFICINA RECISTRAL LIMA Nº Partida: A1789560

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A COVIPERU S.A.

TRANSFERENCIA, DISPOSICION Y/O GRAVAMEN DE LAS ACCIONES QUEDA SUJETIO À CENTRE LAS SGTES. REGLAS:

ACCIONES DE LA CLASE A: Queda expresamente restringida la posibilidad gransferir disporer of the last contraction of the la

gravar las acciones de la clase A durante un plazo de cinco 5 años contados partir de la fecha de suscripción del contrato de concesión del tramo vial Puente Pucusana-Cer Azulla (red vial 6) entre el Estado Peruano y la sociedad, a favor de terceros distintos de los serios endadores titulares de las acciones de la Clase A incluyendo de manera enunciativa y no limitativa y las personas jurídicas, postoras o a los integrantes de los consorcios que presentaron ofertas economicas dirante la licitación pública especial para la entrega en concesión al sector privado del tramo gal puede Pucusana-Cerro Azul-lea de la Carretera Panamericana Sur R01S. Las limitaciones señaladas comprenden también la transferencia-disposición o gravamen de las acciones de la Clase A a avor de las empresas que pudieran Lener vinculación directa o indirecta o que formen parte de us grupo economico y control relacionados con las personajes juridicas postoras o con los integrantes de los consoles que presentación ofertas admenicas durante la referida licitación durante la referida licitación...

ACCIONES DE LA CLASE B.

Queda expresamente restringida la posibilidad de transferir, dispont o gravar la accimica de la Clase B durante un plazo de 5 años contados a partir de la cena de suscripción del contra de concesión del durante la licitación pública especial para la entrega en conçasión al sector privado del tramo vial Puente Pucusana-Cerro Azul-Ica de Carre anamericana Sur Rois. Las limitaciones señaladas comprenden también la transferencia, disposición o gravante de las acciones de la Clase B a favor de las empresas que pudieran tener vinculación directa o indirecta o que forque parte de un grupo económico y control relacionados con las posturas furídicas postorás o con los integrantes de los consorcios que presentaron ofertas económicas durante la referidagicalación....

RÉGIMEN DE LA JUNTA CENERAL :

Convocatoria. La convocado por de la junta general de accionistas debet sel convocada por el directorio mediante aviso que cultenge la indicación del lugar dia y nora de celebración de la junta general, así como los asuntos a la viso debe publicarse en la Darrio Oficia El Peruano y en uno de los diarios de mayor circulación de Lima con anticipación no menor de la facta al de la fecha fijada para su celebración, transados de la junta obligatoria antal. En los demás casos, las anticipación de la publicación sensua renor de 9 dins

en que, si procediera, se reunira la junta en segunda Puede hacerse denstar en 105 a sos la fecha comocator de la mas de 10 dias después de la Brimera. 🥞

i la junt general de accionistas, debida pente composida, no se celebra en primera convocatoria, ni se limiera previsto en el aviso la fecha do la segunda, esta deberá ser anunciada con los mismos requisitos de publicidad que la primera y con la indicación de los trata de segunda convocatoria, dentro de los 10 dias siguientes a la fecha de la junta no celebrarde, por lo menos, con tres dias de antelación a la fecha de la segunda reunión.

Quórum y adopción de acuerdos de la junta general. El Quórum simple y adopción de acuerdos es ^à de la Ley General de Sociedades. conforme a los Arts. 125° 5 33

SEGUN EL ART L'ANDES ESTATUTO SOCIAL. Para la celebración de la junta general de accionistas cuando se trate de los asuntos contemplado en los inciso 1 al 5 y 9 del litera B del art. 12 del estatuto social (casos de modificación del estatuto social y para delegar en el directorio la facultad de acordar el reparto de utilidades de dividendos a cuenta), es necesaria en primera convocatoria, cuando menos, la concurrencia de des tercios de las acciones suscritas con derechos a voto. En segunda convocatoria bastará que concurringaccionistas que representen, al menos, tres quintas de las acciones suscritas con derecho a voto.

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA ∹ ¡@FICINA RECÌSTRAL LIM/

≠ N Partida 11789560

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A COVIPERU S.A

Saura iin es mono Lagrico Cardifficados Los acuerdos se adoptan con el voto favorable de un número de acciones que representen cuando menas la Transcrita en avoto.

Sin perinicio de los supuestos en los nárrofos contratos en los nárrofos en los nár

Sin perjuicio de los supuestos en los párrafos anteriores, durante los 5 primeros artes de la concesión del tramo vial Puente Pucusana-Cerro Azul-Ica de la Carretera Panamericano Sur gara la coma de acuerdos de aumento de capital, reducción de capital, fusión, escisión, transformación liquidación de la sociedad se deberá contar con la concurrencia y con el voto aprobatorio de accionistas de en conjunto representen cuando menos dos tercios del capital social de la sociedad, tanto en prenera como en segunda convocatoria previamente.

embrés. Su duración es de dos año RÉGIMEN DEL DIRECTORIO : Se compone de tres a cinço No se requiere ser accionista para ser director.

El Quórum es : De acuerdo a la L.G.S.

ACÉ LOS REGISTROS PUBLICADOS PUBL

Facultades: De acuerdo a los arts.172° y 173° de G.S. SEGUN EL R.P. 29 DEL ESTATUTO SOCIAL. El DIRECTORIO tiene todas las facultadas de actión y de representación legal recesarias para la administración de la sociedad dentro de su objeto. El DIRECTORIO tiene las signientes facultades

1.-Organizar y dirigir la sociedad.

4.-Celebrar contratos y compromisos de todo na raleza: comprar le der. adquirir cravar o enajenar bajo cualquier título, toda clase de bienes myebles inmuebles, arrendar, subarrentar gactiva o pasivamente, toda clase de propiedades, prestar y ressar muzas y avales, y en general liacer todo cuanto estime conveniente en orden al cumplination de la series sociales.

7.-Otorgar todo tipo de poder ara fines specíficos, por un período mássino de un 1 año los cuales no

podrán ser cedidos o delegados terceros revocar los majos.

9.-Acordar y verificar las operaciones de crédito que estime convenir ne, negociar o contraer prestamos, de arrendamiento financiero..

10.-Girar, aceptar, endogram pagar, descontar persocar y protester letras de cambio, pagarés, cartas de

crédito y cartas órdenes chaffie y otros títulos valores y realiza toda clase de operaciones bancarias.

14.-Celebrar todo tipo de contratos asociativos, celebrar contratos de compra venta, de suministro, comodato, depósito. Tratio prestación de suvicios bajo quarquier modelidad, así como todos los demás contratos, scan analigados o innominados que se resultan para el desarrollo del objeto social de la sociedad.

Convocar a las junta general de accionistas.

REGIMAN DELA GERENCLA El Gerepto Enfombrado por la junta general de accionistas. Para ser cesario ser accionista. La dunación del cargo de Gerente General es indefinida pudiendo el Gerente Caneral ser removido en cualquie a mento por agunta general de accionistas.

SOCIAL.-El Gerente General es el ejecutor de las Manutages: SEGUN EL ART.328 DE disposiciones del directorio y de la junta general.

A) EL GERENTE GENERAL actuando individualmente podrá:

1.-Dirigir operaciones de la societad de activado con el estatuto y con las resoluciones de la junta general de accionistas y del directegia

5.-Otorgar recibos, facturas, cancelaciones.

- 8.-Cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad y exigir la entrega de los bines muebles o inmuebles que le pertenezeana en a posesión corresponda a la sociedad y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos.
- 14 -Efectuar en gombre de la sociedad depósitos bancarios bajo cualquiera de las modalidades y monedas permitidas por la legislación peruana.

16.-Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades civiles, militares,.....
17.-Representar a las sociedad ante los juzgados, tribunales y todo órgano judicial o jurisdiccional de cualquier their ... gozando de las facultades generales y especiales previstas en los art. 74 y 75 del Código Procesal Civil.

Página Número 3



SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA

N" Partida: √1,789560

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A COVIPERU S.A

S MONG! TRACKA JIME Abogado Certificador

19.-Representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídica, de derecho público de la privado, y en todo asunto en que tenga interés las sociedad, dentro de los limitos establicados de la limitos establicados. privado, y en todo asunto en que tenga interés las sociedad, dentro de los limites establecidos por la ley y el presente estatuto.

B. El GERENTE GENERAL firmando conjuntamente con un Directino con alquier apoderado designado para tal efecto por el directorio, podrán ejercer las siguientes arrituciones :

1.-Celebrar y suscribir contratos a nombre de la sociedad tales como:

entry de compra, y de permuja b.-Compraventa de bienes muebles, así como los contratos de promes sobre estos bienes.

h. Donación.

m.-Toda clase de contrato de prestación de servicios.

Obtener fianzas y avales a favor de la sociedad.

4.-Adquirir y transferir derechos de propiedad industral
6.-Girar cheques u ordenes de pago contra cuentas de sociedad que estenaproastas de fontes o contra créditos o sobregiros que hayan sido concedidos a la sociedad pressarlas, cobrarlas, cadesarlas, darlas en cobranza y 7.-Girar letras a cargo de deudores de la sociedad pressarlas, cobrarlas, cadesarlas, darlas en cobranza y

descontarlas para que su importe sea abonado en los findicados asos en cuenta a los ficiedad y con el mismo fin,....

13.-Abrir en nombre de la sociedad, dentro dinera del País, inso tipo de chentas en instituciones bancarias. financieras y crediticias, sean esta estatales o privatal en monecta accional y/o extranjera, suscribiendo y acordando los términos y opalicianes de los instrumentos a financiera lugar.

16.-Efectuar cobros, ya sea en estate o efectuar, que se hagan por medio de espósitos y/o consignaciones,

otorgando los correspondientes ecibos y ancelaciones. 18.-Retirar o transferir dinero de las cuentas de la socieda

19.-Emitir, avalar y/o afianzar andosar en propieda yo procuración y/o garantía, descontar, cobrar y protestar pagarés. facturas conformadas y cualquier oro documento comprobatorios de deuda.

23.-Girar cheques en nombre de la sociedad.

24.-Solicitar fianza y figlizastridarias para gardinizar operaciones propias de la sociedad.
26.-Suscribir contarios de grécifio documentario en general.
28.-Formar consorcio contarias empresas faccionales, o extranjeras, sientere que cuente con la opinión favorable del dirección junta general de accionista

Según los Arts. 221° y siguientes de ESTADOS FINANCIEROS Y ARLICACION DE la L.G.S

RECIMIENTARA LA DISOLOCIÓN PIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD : Según los Arts. 407º 420° dela L.G.S.

PHALES DIRECTORIO: El prenievalifectorio estado conformado por 3 directores titulares y 1 director alterno para cualquiera de los directores titulares.

DIRECTORES TITULARES. JAIME EDUARDO SANCHEZ BERNAL con Cédula 0100088263-8.

JORGE AURELIO HIDALGO D'ALA conscédula 170342039-6 y MANUEL IGNACIO PEÑA UNDA con Cédula 110017438-0.

DIRECTORE ALTERNO DENRY MARTIN ARAMAYO PINAZZO con DNI 10542293.

SEGUN LA SEXTA CLAUSULA DEL PACTO SOCIAL

GERENTE GENERAL: ALBERTO DEMETRIO ARAMAYO PINAZO con DNI 10492960, para que pueda en nombre y refiresentación de Concesionaria Vial del Perú S.A. ejercer las siguientes facultades : 1.-Negociar, accedar, otorgar, suscribir y perfeccionar el contrato de concesión de tramo vial Puente Pucusana-Coro Azul-Ica (Red Vial 6) a ser celebrado con el Estado Peruano, quedando también comprendidad das facultades necesarias para suscribir los documentos privados y/o públicos que fueran pertinentes.

Página Número 4



ZONA REGISTRAL NºXX/SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A COVIPERU S.A

MONGE isaura iines

2.-Celebrar convenios de estabilidad jurídica, contratos de inversión, contratos de garantías, así como cualquier otro contrato con el Estado peruano a sus dependencias, que tenga como finalidad la profección de la inversión a ser realizada por la sociedad, así como aquellos que se policina a la aplicación de beneficios a favor de esta última, de acuerdo a las leyes vigentes la mognentada celebrar el contrato de concesión mencionado en el numeral anterior...

3.-Otorgar y suscribir todos los documentos públicos y privados que requeran respases de la licitación y/o

el contrato de concesión del tramo vial puente Pucusana-Cerro Azul-Ica (Red Vial 6).
4.-Las demás facultades de representación que fuesen necesarias passage em hombre y representación de Concesionaria Vial del Perú S.A., pueda realizar todos y cada une de concesionaria Vial del Perú S.A., pueda realizar todos y cada une de concesión del tramo vial Piente Pucusana-Cerro Azul-Ica (Rete Vial 6). En tal sentido, los alcances de las facultades desfins numerales precedentes no puede per interpretados en forma restrictiva...

9 Physhoras, bajo El título fue presentado el 24/08/2005 a las 93 TomoDiario 0465.Derechos S/.122.00 con Recibo(s) Numero(s) 000131 de Setiembre de 2005,-113*



SUNAR PER C

JURIDIC ZORAREGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
JOFICINA RECISTRAL LIMA
Nº Partida: 11789560 /

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A COVIPERU S.A

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00001

Abogudo Certificuda:
ZONA REGISTRAL N' IX - SEEE AGE

Por ESCRITURA PÚBLICA del 17/09/2005 otorgada ante NOTARIC TICO VALVERDE JAIME en la ciudad de LIMA y por acuerdo adoptado en Junta General del 3/09/906 se aprobó por unanimidad aumentar el capital social en la suma de S/.65'758,000.00 nuevos soles por nuevos aportes hecho pos socios, modificándose en consecuencia el Art.5° del estatuto: "El poital de la sociedad asciende a la suma de S/.65'760,000.00 nuevos soles, representado por 23'016-90 aciones de la clase "A" y 44.000 acciones de la clase "B", toda nominativas, ordinarias, de un vajo mominal de un nuevo sol gata una, de las cuales 700 acciones de la clase "A" y 1300 de la clase "B" de encuentran integramento suscritas y totalmente pagadas, mientras que 23'015,300 acciones de clase "B" de encuentran integramento suscritas y totalmente pagadas, mientras que 23'015,300 acciones de clase "B" se encuentran integramente suscritas pero pagadas solo en un 25% "." Asimispa de la clase "B" se encuentran integramente suscritas pero pagadas solo en un 25% "." Asimispa de la clase "B" se encuentran integramente suscritas pero pagadas solo en un 25% "." Asimispa de la clase "B" se encuentran integramente suscritas pero pagadas solo en un 25% "." Asimispa de acordó la modificación parcial del estatuto en los solos en trabajo a nontro de la specifica (23.- Delegar o sustituir en cualquier tercero las facultades contien las en los numerales 16, 17,18 y 22 precedentes, revocando las delegaciones o sustituciones de pudiera haber gretiuado y reasumiendo en cualquier momento las facultades respectivas...; Art. Literal B numeral 15. Otorga pode de numeral 13. locación de servicios y locación de obra.; Art.32 Literal B numeral 5. Otorga pode de numeral 20 del literal Arche este artículo". Finalmente, se otorga facultades a que se refiere este rificulo, en un otrector o funcionario de la sociedad, con fin determinado, sin perjuicio de lo establació de el numeral 20 del literal Arche este artículo". Finalmente, se otorga facultades al gerente general para que actuando de manera i

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 17/09/2005 otorged ante NOTARIO TUCCIO VALVERDE JAIME en la ciudad de LIMA compirece Albirto Demetrio aremayo Pinato (DNI. 10492960) en su calidad de gerente general delegándoir podere especiales generales a Tavor de ROXANA IVÓN AZAÑA PEREZ (DNI. 08143016), delegándoir podere especiales generales a Tavor de ROXANA IVÓN AZAÑA PEREZ (DNI. 08143016), delegándoir podere especiales generales a Tavor de ROXANA IVÓN AZAÑA PEREZ (DNI. 08143016), delegándoir podere especiales generales a Tavor de ROXANA IVÓN AZAÑA PEREZ (DNI. 08143016), delegándoir podero de de activa de la sociedad ante toda clase de autoridades y entidades. 2. Interponer demandas y/o depuncias, contestar y/o reconvenir demandas de toda clase de acciones y/o instructiva a... formulas toda clase de remedias, vo recursos... reposición, nulidad y queja... intervenir on religates de bienes mebbles e interpoles. 3. intervenir on religates de bienes mebbles e interpoles. 3. intervenir on religates de bienes mebbles e interpoles. 3. intervenir on religates de bienes mebbles e interpoles. 3. interpoler recursos impugnatorios... 5. Celebrar transecciones y/o conciliaciones judiciales y/o extrajudiciales, desistirse de la acción, del proceso, de la pretensión, de citos procesales y/o recursos impugnatorios... 5. Celebrar transecciones y/o conciliaciones y/o recursos impugnatorios... 5. Celebrar transecciones y/o conciliaciones procesales y/o recursos interpugnatives que hayan sido interpuestos; allanarse a la demanda some de arbitraje esalquier preterisión... 6. Pacifitades a que aluden los Arts. 48, 49 y 61 del Decreto sey 2,503 el Art. 37, del Decreto Septemo 11-92/PE, el Art.21 de la Ley 26636, los Arts. 17, 20, 27 y 29 del DL. 91 7. La posiciada representará a la poderdante ante cualquier entidad publica de derecho atministrativa. 8. Asimismo la apoderada podrá calebrar y suscribir contratos de trabajo o de locación de servicios locación de obra, a nombre del poderada onte conforme a las instrucciones brindadas por la preferio

JAMES ROJAS GUEVARA Registrador Público Eona Registral Nº IX: Sede Lima



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00001

र्ग्य त

0

Por Escritura Publica de fecha 01.02.2006 otorgada ante Notario de Lime Dr. Jaime Tuccio Valverde; comparece Alberto Demetrio Aramayo Pinazo en su calidad de Gerente Gereral gara otorgan poden General y Especial a favor de Doña ROSA LORENA FERRANDIZ ESPANDINO Nº 40580887), delegando 65 siguientes facultades, las que se detallan de manera enunciativa das no maltativa, además de las facultades generales de representación previstas en los articulos 74° y 75% del 🗫 y las generales del mandato, entre esias: 1. Interponer demandas y/o denuncias, contestar y/o reconverta demandas de toda clase de accisnes y procesos contenciosos y no contenciosos... 2. Asistir yo comparaceren toda clase de audiencias revistas en la ley, como parte y como representante legal de la code dante, sean estat conicas de fijas on de puntos controvertidos, de saneamiento procesal y/o de prugoas speciales y/o de qualquier otra prevista en la ley, diligencias judiciales y/o extrajudiciales, visital lespetivas ordenadas for cualquier fix de autoridades, municipales, judiciales o administrativas, pudiento recentos de los ecursos impugnantes que otorga la Ley. 3. Interponer cualquier tipo de recursos sean allos ordinarios o extraordinarios, cope de soluciones judiciales y/o administrativas, emitidas por entidades estatate, ministerios, pagiteipalidades. వైజ్ఞుal, gobiernos regionales y/o locales y, en general la que emitan fue consciss públicos en ejeccio de sus traciones o encargos. 4. En los procesos de naturaleza laboral, la acode la grara de las caultades a que eluden los artículos 48, 49 y 51 del Decreto Ley 25593, el artículos 37 del Decreto Supremo 41-92-RE, el artículo 21 de la Ley 26636, los artículos 17, 20, 27 y 29 del eccreto Ley sistativo 910, el Pecreto Supremo 20-2001-TR, la Ley Procesal de Trabelo y cultural de la constanta de la constan Trabajo y cualquier otra normali de los modifique o sustituya. 5. Atinismo, la apoderada podrá celebrar y suscribir contratos de trabajo, a nombre del poderdente, conforme a las instrucciones escritas brindadas por la Gerencia General. 6. La sinderada representate a la poderda de cualquier entidad publica de derecho administrativo, con las acellas aludidas en e articulo 52 de la Ley 127444, Ley del Procedimiento en que se se delicire celebrar ansacciones y/o conciliaciones Administrativo General. 7 Para los casas extrajudiciales, designificaçõe la acción, del proceso, de pretensión, de actos procesales que hayan sido interpuestos; alignars la demanda son properties a arbitral puda quier del ensión judicial o extrajudicial, renunciar al arbitraje, sont la rejecución de laddo arbitra rejegración del convenio arbitral o la formalización del arbitraje, la especie a a deberá sortar con el encargo do autorización expreso y por escrito de la poderdante. El 02 36 3 PM horas, bajo el Nº 2006-00131649 del TomoDiario título fue presentado el 14/9372006 a las Deren (20.00 con Recho(s) Numerals (3) 00008395-05.-LIMA,21 de Marzo de 2006.

MEGUEL A DELGADO VILLANDEVA

Registrador Público ORLC

Página Número 1



SUNARP

DE

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA : Nº Partida: 14789560

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENȚO DE MANDATARIOS

C00002

TSKURA JIMES MOMO!
Abogado Cerafredor 1

ZONA REGISTRAL N'IX - NEWE CO

Por Junta General del 01/03/2006 se acordó otorgar al Grante General de la sociedad, ALBERTO DEMETRIO ARAMAYO PINAZO (A00/01) y al Director JAIME EDUARDO SÁNCHEZ BERNAL (A00001), las facultades ara die CONJUNTAMENTE suscriban cualquier tipo de contratos de arrendamientos mucheros para la adquisición bienes muebles e inmuebles; así como también, para la suscripción de cualquier tipo de contratos de operaciones o contratos o contratos de la sebal. El acta consta a fojas 11 del Libro de Actas de Accionistas Nº 1, legalizado por la notacio de Lima JAIME A. MURGUIA CAVERO con fecha 09/09/2005 bajo el 1593 Así consta de la copis critificada expedida por el notario de Lima Renzo Alber Siena con fecha 18/05/2006 El titulo fue presentado el 18/05/2006 a las 04:02:32 PM horas, bajo el 10006-002497.77 del Tomo Diario 0475. Derechos S/.40.00 con Reibo Numero 15/09/22337 De LIMA, 23 de Mayo de 2006.

SE CIA MORA Régistrado Ribbico (e)

ZONA REGISTRÁL NE IX SEDELUNA

Página Número 1



SUNAR

" ZONĂ REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA ≓ÓFÌCÌNA REGISTRAL LIMA

[™]Partida: 11789560

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A.

ura fines monge DUERDO Certificados

A REGISTRAL Nº IX - SEDE M

RÉGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00002

Por Escritura Pública del 06/09/2007 y Aclaratoria de fecha 04/1000 of orgada ante Notario. Jaime Alejandro Murguia Cavero y Escritura Pública Aclarator del 3/10/2007 otorgada ante el Notario Jaime Tuccio Valverde en la ciudad de Lima y por Constitución 27/08/2007 aclarada por J.G de fecha 01/10/2007 a parcialmente las acciones pendientes de pago hasta por la signa de S/.6'312,550.00, quedando modificado el siguiente artículo del estatuto: Art.5º. El capital social es de S/.65'76000.00 representado por 23 016,000 acciones clase A" v 2 44,000 acciones clase B todas nominativas de un valor nominal de S/:1.00 c/u les ca les se encueptant integrapante suscritas y pagadas de la siguiente manera: ACCTONES CLASE "A Pagadas IL 100% 700 acciones; Pagadas al 39.7687207406% 293.045 acciones; Pagadas acciones acciones. ACCIONES CLASE "B": Paradas al 100∜%₂ 🕽 300 aceloses; Pagadas al 39.7687207406% 27'782,755 acciones Pagadas al 25% 14'959,945 acciones. Cualquier aumento o reducción de capital, asimpro oda reorganización sogizaria aprobados por la junta general de accionistas deberá mantenar la proporción entre las acciónes de clase "A" y las acciones de clase "B" en 35% 5% apital social respectivamente. - Libro de Accionistas ° 1" legalizado el 09/09/20 5 ate el vot. Jaime Murguia Cayero con el Nº 35937.- El título PM horas \$\$and el № 2007-00500798 del fue presentado el 07/09/2007 a la 04:27:0} TomoDiario 0491. Derechos \$7.9450.00 eibo(s) Numaçõ(s) 00059129-07.-LIMA_05 de Noviembre de 2007,

RICARDO JUAN DUADROS RUS

Página Número 1

ZONA REGISTRAL Nº IX, SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 41789560

oor unanimidad lo

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A

isauka nhes mong Abogado Comificador Zona registral n' ix - sene l

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS C00003

Por Junta General de Accionistas de fecha 17.09.2007 se acost siguiente en la ciudad de Lima:

1.- OTORGAR FACULTADES para autorización de suscrisción de contrato de constitución de garantía mobiliaria al GERENTE GENERA DE LA SOCIEDAD ALBERTO.

DEMETRIO ARAMAYO PINAZZO y al DIRECTOR EQUARDO SÁNCHEZ BERNAL DE facultades para que conjuntamente suscriban cualquier de contrato de constitución de garantia mobiliaria.

Así consta en la copia certificada de fecha 2008 2007 ada por Netalio Jaime Cavero. El acta corre a fojas 24 y 25 del letro de Actas de Actas Nº; Cavero. El acta corre a logas 24 y 20 del mismo Notario el día 09.09 2005.

Ge registro 35937, legalizado por el mismo Notario el día 09.09 2005.

Fil título fue presentado el 21/09/2008 a la 02:20:01 RM horas, però el N° 2007-

El título fue presentado el 21/09/2008 a 22:20:01 RM ho 00532402 del TomoDiario 0491.Derection S/.49:00 con Regibo(s) Numero(s) 00062637-07.-LIMA,15 de Noviembre de 2007

LGASO VILLAN
ISTRACTOR Público
OR L C

Página Número 1



Gencia-

ZONA REGISTRAL N°JX. SEDE LIMA TO TO SECULIA REGISTRAL LIMA

ERSONA JURIDI COFICINA RECISTRALLIMA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A ISAURA JINES MONGE Abopado Ceninicados

Zona registral f'ix - sede linga

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS C00004

OTORGAMIENTO DE PODER.-

Por Escritura Pública del 09/01/2008 otorgada ante Nostrio de Lima Jaime G. Tuccir Valverde, comparece ALBERTO DEMETRIO ARAMAYO PINAZO (D.N.I. Nº10492960), quien actúa en nombre y representação de CONCESIONARIA VICE DEL PERU S.A., a quien en adelante se le demendo a "el poderdante", in los términos y condiciones que se indican a continuación.

SEGUNDO: Por medio del presente documento, el poderdante en mésio a los poderes y facultades conferidos en sucalidad de Gerente Seneral delega poder general y especial a favor de JULIO MUCA CARCES (D.M.I Nº16/56880), al que se le denominará el apoderado además de las facultades generales de apoderado además de las facultades generales de apoderado previstas en los artículos 74° y 75° del Codigo Procesar Civil de generales del mandato, las actividades que a con nuación se detallor de mandato en unciativa mas no limitativa:

1. Interponer demandas y/o defluacias, contestar y/o reconvenir demandas de toda clase de acciones y proces contenciosos, y no contenciosos, comerciales, administrativos, laboral penal constitucional de derecho público; intervenir como tercero en procesos judiciales; direcer medico probatorios, tachar y/o oponerse a los medios probatorios ofreidos por la contraparte solicitar y ejecutar medidas cautelares, ofrecer contracautela, ser designado depositario y/o interventor, solicitar secuestro de bienes solicitar, prestar a oponerse a prueba anticipada; solicitar ofrecimiento judicial de pago y originación, proponer y/o deducir excepciones; absolver posiciones mo parte testigo o terceso; absolver pliegos interrogatorios en representación de la representantes legales, rendir y/o prestar manifestaciones y/o instructivas y/o declarativas, econocer y/o exhibit rocumentos; formular toda clase de remedios recursos can estos ordinarios extraordinarios, en especial los de oposición, raposición, auticidad y que y se como solicitar la suspensión del proceso.

2 siste y/o comparece en toda clase de audiencias previstas en la ley, como parte como representante legal de CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A., en usencia e igual condiciones que el potierdante, sean estas únicas, de fijación de puede controvertidos, de caneamiento procesal y/o de pruebas, especiales y/o de cualquier otra prevista en la ley, tengencias judiciales y/o extrajudiciales, visitas inspectivas ordenadas en cualquier tipo de autoridades, municipales, judiciales o administrativas, pudiendo hacer uso de los recursos impugnativas que otorga la ley.

- 3. Interponer recursos impugnativos, de apelación, revisión, reconsideración, reclamación, nultidad y, en general, cualquier tipo de recursos, sean estos ordinarios o extraordinaciós contra resoluciones judiciales y/o administrativas, emitidas por entidades estatales, ministerios, municipalidades, SUNAT, gobiernos regionales y/o locales y; en general, las que emitan funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones en ej
- 4. En los procesos de naturaleza laboral, el apoderado gozará de las facultades a que aluden los artículos 48, 49 y 61 del Decreto Ley 25593, el artículo 37 del Decreto



INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONCESJONARIA VIAL DEL PERU S.A

ASAURA JINES MONGE

Supremo 11-92-RE, el artículo 21 de la Ley 26636, los artículos 17 20 12 del senculos Decreto Legislativo 910, el Decreto Supremo 20-2001-TR, la Ley Procesal del Trabajo y cualquier otra norma que los modifique o sustituya.

5. Asimismo, el apoderado podrá celebrar y suscribir contratos de trabajo, a nombre de CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A., en ausentia el gual condiciones que el poderdante, conforme a las instrucciones escritas brindada por la gerencia general.

6. El apoderado representará a el poderdante ante cialquer entidad pública de derecho administrativo, con las facultades aludida en el artículo 52 de la N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo Generale

7. Para los casos en que se solicite celebrar transciciones y/o conciliaciones extrajudiciales, desistirse de la acción, del proceso, de la prelensión, de actos procesales que hayan sido interpuestos; allana de la demanda someter d'arbitraje cualquier pretensión judicial o extrajudada, enunciar al arbitraje, el apoderado deberá contar con el encargo y/o autorización expreso y por escrito de el poderdante.

8. A través del presente documento, su econoce en el apodetado la facultad de suscribir contratos y subcontratos de ejecución de bras, contratos y subcontratos de diseños, contratos y subcontratos de estudios artiveológicos, así como su respectivas addendas. El objeto de las prestaciones de los contratos antes mencionados, servirán de medio para el cumplimiento de las obligaciones de la CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A.

TERCERO: El poder conferido podrá ser ejercido ante todo tipo de autoridades, sean estas civiles, adiciales, administrativas, consulares y, en general, frente a terceros. Este podera ne podrá ser tachado de fiulo o insuficiente, por cuanto es voluntad de el podera ante confecido sin limitación tra na que impida su real y efectivo ejercicio, se más constanta que a tirma del representante legal de la misma en la preserge junta.

El título fue presentado el 14/01/2068 a las 09.37.29 AM horas, bajo el Nº2008-00025930 del Tisno Dia no 0492. Desechos 5, 21.00 con Recibo Nº00002743-27.-LIMA, 5 de Enero de 2008.

MARIATOLANDA ZAPLANA BRICEÑO Registrador Público ZONA REGISTRAL № IX - SEDE LIMA

Página Número 2



ZONA REGISTRAL Nº IX. SÉDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

Partida: 11789560

RIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A

ura iin s mong toogudo Certificador Zona registral n' ix - seuf.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00005

Por Junta General de Accionistas de 13.03.2008 se acordo. ratificar por un Periodo de dos (02) años a los siguientes Directores:

Directores Titulares:

Jaime Eduardo Sanchez Bernal, Aurelio Hidalgo Zavala Manuel Peña Unda.

Director Alterno:

Henry Aramayo Pinazzo.

Asimismo se ratifican y validan todos los acus desan Даабо que

DIRECTORIO desde el 25.08.2007 a la celha

El acta obra inserta en el libro denominada Actas de legalizada por el Notario Publico de Linte Dr. Jaime A 09.09.2005 y registrada bajo el 35937. sí 🎗 consta 🚜 📆 🔊 CERTIFICADAS expedidas por Notario Público de Limi Collantes Becerra el 14.03.2008 El itulo fue a esentado de de Lima Santos Alejandro 02:44:00 PM horas, bajo el 18 2008-00176110 del Tonfo Diario 0492. Derechos cobrados S/.53.00 mieves soles con Rec Numero(s) 79005897-33 00008392-

<u>34</u>.-LIMA,02 de Abril d**®** 2008.

MARCO ANTONEO SOTO MAJ

A CORLL

Página Número 1

oficina registral Lima Nº Partida: 11789560

ASAURA INES MONT Abogado Certificados Zona registral R'IX - Senecidia

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER.

Por Escritura Pública del 10/07/2008 otorgada ante Notago de 🐃 a Jaime Alejandro. Murguía Cavero, comparece ALBERTO DEMETRIO ARAMAYO PINAZO (D.N.I Nº10492960), en su calidad de Gerente General de la societa de (A00001), a quien de adelante se le denominará el poderdante, en los térmigos condiciones que se indicata el poderdante. continuación:

SEGUNDO: En ménto al presente documento, el proderdante en ejecución de los proderes y facultades conferidos en su calidad de Gerente General revocar en su totalidad y sin excepciones de conformidad a lo dispuesto par en en 149° de Godigo Chill el poder general y especial, conferido a favor de Julio MUJICA GARCES (D.N. (M. 16456880)) (Asiento C00004).

TERCERO: Asimismo, el poderdante en intratade los poderes y facultación conferidos en su calidad de Gerente General delega porte general se special a da por de RICARDO ESCALANTE CANORIO (D.N.I Nº07 60393), al que se le denominaria el apoderado además de las facultades generales de representación previstas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil y las generales del mandato, las actividades que a continuación se detallan de manera enugarativa (sas no limitatica).

- 1. Intervenir demandas y denuncias, contesta vo reconvenir demandas de toda clase de acciones y procesos contençasos y no conferenciosos comerciales, administrativos, laboral, penal, constitucion de derecho orbitico; intervenir como tercero en procesos judiciales; ofrecer medios probatorios, techar y/o oponerse a los medios probatorios ofrecidos por la contrata arte; solicitar y ejectuar medios cautelares, ofrecer contracautela, ser designado depositario /o intervento, solicitar secuestro de bienes solicitar, prestar u oponerse a prueba interipada; solicitar crecimiento judipial de pago y consignación; proponer y/o deduc excepciones absolver y/o formular contradicciones y/o oposiciones; prestar declaración y absolver pasiciones como parte estigo o tercero; absolver pliegos interrogator en representación de los representativas legales, rendir y/o prestar manifestación de los representación de los representación de conocer y/o exhibir documentos; formular toda clase de regionos y/o recursos, sean estos ordinarios o extraordinarios, en esticial os de oposición, deposición quilidad y queja; así como solicitar la suspensión del proceso.
- Asisti y/o comparecer en toda sase de audiencias previstas en la ley, como parte y conso epresentante legal de CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A., en ausencia e igual condiciones que el poderdante sean estas únicas, de fijación de puntos controvertidos, de sanearitanto procesatoro de pruebas, especiales y/o de cualquier otra prevista en la ley, diligentias judiciales y/o extrajudiciales, visitas inspectivas ordenadas por cualquier tipo de autoridades, municipales, judiciales o administrativas, pudiendo hacer uso de los recursos impugnativas que otorga la ley.
- 3. Interponer recuiros impugnativos, de apelación, revisión, reconsideración, reclamación, nulidad y, en géneral, cualquier tipo de recursos, sean estos ordinarios o extraordinarios, contra resoluciones judiciales y/o administrativas, emitidas por entidades estatales, ministerios, Agunicipalidades, SUNAT, OSITRAN, INDECOPI, gobiernos regionales y/o locales y, an general, las que emitan funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones o encargos
- 4. En las procesos de naturaleza laboral, el apoderado gozará de las facultades a que aluden los artículos 48, 49 y 61 del Decreto Ley 25593, el artículo 37 del Decreto

Página Número 1



ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA ÖELCINA REĞIŞTRAL LIMA N° Partida: 11/89560

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A

BAURA HNEE MONG Supremo 11-92-RE, el artículo 21 de la Ley 26636, los artículos 17, 20, 270 y 29 delificador Decreto Legislativo 910, el Decreto Supremo 20-2001-TR, la Ley Procesal del Grabajo VX - Sebe Le cualquier otra norma que los modifique o sustituya.

5. Asimismo, el apoderado podrá celebrar y suscribir contratos per abajo, a nombre de CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A., en ausencia e idual dindiciones que el

poderdante, conforme a las instrucciones escritas brindadas per la Serencia General. El apoderado representará a el poderdante ante cualquie entrad pública de Derecho Administrativo, con las facultades aludidas en el artículo 5 de Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

6. Para los casos en que se solicite celebrar rasseciones y/o conciliaciones extrajudiciales, desistirse de la acción, del proceso de la pretensión, de actos procesales que hayan sido interpuestos, allanarse a la demanda; someter a arbitraje de la quier pretensión judicial o extrajudicial, renunciar al arbitraje, solicitar a ejecución de la udo arbitral, integración del convenio arbitral de la renalización del convenio arbitral de la renalización del protector de la producta deberá contar con el encargo y/o autorización preso y por estrito de el poderdante.

CUARTO: El poder conferido podrá ser ejectido ante todo tipo de autoridades, sean estas civiles, judiciales, administrativas, consultas y en general, vente a targeros. Este poder no podrá ser tachado de nulo o insuficiente por cuanto es voluntas de el poderdante conferirlo sin limitación alguna que implia su real y efectivo ejeccico sin más constancia.

conferirlo sin limitación alguna que implica su real y efectivo ejercicio sin más constancia que la firma del representante legal de la misma en la desente midita. El título fue presentado el 28/08/2008 asas 03:24:32 PM horas pajo el Nº 2008-00570583 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados 8/37.00 nuevos soles con Recibo(s) ARROBA UGAZ
ORLC

ORLC Número(s) 00037448-35 LIMA, (de Setiembre de 2008.

Página Número 2



ZONA REGISTRAL Nº JX ¿OFICINA REGISTRAD LIMA Partida: 11789560

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ZONA REGISTRAL N'O CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A

RATINES MONGE Abogado Certificaco

RESISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00007 **PODER**

Por Escritura Pública del 21/01/09, otorgada ante el notario de l'ambr. Jaime Tucclo Valverge, comparece el Sr. ALBERTO DEMETRIO ARAMAYO PINAZO, en en adición de gerente general CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A., a quien se le demanina de derdante, para:

- 2.- Revocar el poder general y especial conferido a avor de doña RQSA LORENA FE ESPADIN, identirficada con DNI Na 405808 (asiento C0001).
- 🤴 de don 3.- Delegar poder especial y gener COSAVALENTE, identificado con DNI Na 0000763, quién podra celebrar v นี้ระcribir contratos de trabajo a nombre de CONCESIONARI VIAL DEL PEROLS.A., en ausentia e igual condición que el poderdante, conforme a las igatrucciones escritas ornidadas por gerencia general.

AM horas bajo el Nº 2009-00063283 del El título fue presentado el 88/01/2049 a las 11:53 elés con Recibo(s) Número(s) Tomo Diario 0492. Deressos cobrados NILO ARRONA WEAZ
Registrackor Rublico
Once 00004297-33.-LIMA, 29 deEnero de 2009

Página Número 1